DECRETO ALCALDICIO Nº 01287 /

PUCHUNCAVÍ, 02 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: *La necesidad Subsidiar el aporte de los alumnos del Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas, participantes en la Gira de Estudios de SERNATUR, correspondiente al Servicio de Transporte, Alimentación y Estadía en la Cuidad de Los Lagos, según adjudicación de Licitación Pública ID N° 1591-22-LR22 a la empresa LATITUD 90 S.A., R.U.T. N° 78.984.630-8; el oficio ordinario N° 356 de fecha 17 de octubre de 2022 del Director del Complejo Educacional Sargento Aldea, la ley 19.873 que establece los fondos de Pro-retención, lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el D.A. N° 869, de fecha 20.07.2022, que aprueba el cuadro de subrogancias para cargos directivos y jefaturas de esta municipalidad; Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:*

CONSIDERANDO:

- *Que, debido a que los alumnos del Complejo Educacional Sargento Aldea, han sido beneficiados por el Programa Gira de Estudios de SERNATUR 2022, en la Cuidad de Los Lagos, desde el 21 al 25 de noviembre de 2022, que para incentivar la participación de los alumnos y como apoyo a las familias, el establecimiento ha decidido subsidiar el aporte que deben cancelar los alumnos para participar en dicha gira, correspondiente a movilización, alimentación y estadía.*

- *Que, mediante Memorándum Interno Nº 78 de fecha 18 de octubre de 2022, de la Directora de Educación, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.*

- *Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;*

- *Que, por su parte, el artículo 10º, número 7, letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra.*

- *Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, de modo de contar con Servicio de Transporte, Alimentación y Estadía en la Cuidad de Los Lagos.*

D E C R E T O

1. ***AUTORÍZASE****, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para el Servicio de Transporte, Alimentación y Estadía en la Cuidad de Los Lagos para alumnos del Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas, participantes en la Gira de Estudios de SERNATUR, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.*

2. ***CONTRÁTESE,*** *los trabajos señalados precedentemente a* ***LATITUD 90 S.A.****, RUT:* ***78.984.630-8****, por un monto de* ***$4.810.000.-*** *(cuatro millones ochocientos diez mil pesos), impuestos incluidos.*

3. ***IMPÚTESE,*** *los gastos que genere esta contratación a la cuenta de Pro-Retención del Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas.*

4. ***ADJÚNTESE****, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.*

5. ***ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE****.*

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- DAEM
MMU/EVV/EAPP/PGT/OLVA/SBA/MIT/CVG/jgt.-